



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA ,DR,CESAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 02 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 12209/2021 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resolución Interna N° 020/2021 solicita la designación de la Prof. **MARIA LAURA SAYAGO**, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Historia" de 2° año D , y;

**CONSIDERANDO**

Que la Prof. Griselda Díaz quien se desempeña como docente presentó la renuncia.

Que los docentes que ocupan del 1° al 3° lugar en el orden de méritos no aceptaron el ofrecimiento.

Que la Prof. María Laura Sayago se encuentra en 4° lugar del Orden de mérito acepta el ofrecimiento.

Que a fs. 02 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Designar a la Prof. **MARIA LAURA SAYAGO** D.N.I N° 32.500.486, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra de la asignatura "Historia" de 2° año D de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 07 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si las horas de proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTICULO 2° El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA ,DR,CESAR MILSTEIN"

ARTICULO 3º.-El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTICULO 4º.-La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0096

2022

PAM

*Robledo*  
Dra. NORBERTO ROBLODO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*13 de junio*  
Ing. Agr. ROBE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Alejandra Gomez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN